

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**103****MADRID NÚMERO 3**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 261 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Gabriel Urban González, frente a “Luancar Escorial, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa se ha dictado el siguiente auto de 16 de diciembre de 2013, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Decreto número 889 de 2013*

En Madrid, a 16 de diciembre de 2013.

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones y para el pago de 2.234,43 euros de principal y 223 euros calculados para costas e intereses, se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada “Luancar Escorial, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Y firme la presente, y una vez se haya solicitado por escrito por la parte actora, aportando las correspondientes copias (en especial copia de las demandas), remítanse los testimonios pertinentes por correo certificado, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad “Banesto” número 2501-0000-64-0261-13.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El secretario judicial, don Ismael Pérez Martínez.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Luancar Escorial, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/351/14)

